

SCI-475-2023

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.  
Rector a.i.

M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Vicerrector a.i.  
Vicerrectoría de Docencia

Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector  
Vicerrectoría de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora  
Vicerrectoría de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

MBA. William Vives Brenes, Director  
Departamento de Admisión y Registro

Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora  
Comité de Examen de Admisión

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 24 de mayo de 2023. Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2024**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 23 de mayo de 2023

Página 2

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“2. Vida estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 5 y 7, lo siguiente:

*“Artículo 5. Definiciones*

...

*Nota de corte institucional: es el puntaje de admisión mínimo para poder obtener la condición de elegible en el proceso de admisión de la Institución.*

...”

*“Artículo 7. Del Consejo Institucional*

*Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:*

...

*b. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

...

*d. Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

...”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 10, del 11 de mayo de 2022, el Consejo Institucional acordó:

“...

*d. Solicitar a la Administración que, para la admisión 2024 se considere lo siguiente:*

*a. Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 23 de mayo de 2023

Página 3

- b. *Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.*
- c. *Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 28 de febrero del 2023.*

...

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio ViDa-271-2023 del 12 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Presidenta del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 07-2023, Artículo 2, inciso b, del 10 de mayo 2023, referido a la propuesta de nota de corte institucional y de distribución de los componentes de la nota de admisión, para el proceso de admisión 2024, mismo que indica:

“...

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. *En el memorando CEA VIESA-007-2023, del 26 de abril de 2023, la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión, presenta la propuesta de Nota de Corte para el proceso de admisión 2023-2024, que en la parte dispositiva indica:*

*“El Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica acuerda recomendar al Consejo Institucional:*

- a. *Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% la nota de presentación de la educación diversificada.*
- b. *Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2024 en 520 puntos.*
- c. *Autorizar al Rector, en caso de excepción, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia, disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.”*

2. *La propuesta presentada por el Comité de Examen de Admisión, proporciona información para conocer el comportamiento del proceso de admisión en los últimos años al TEC, y brinda el análisis que sustenta la toma de decisiones, entre los cuales señala:*

...

*“3. La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por otro lado, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable, como lo es el examen de admisión, que permite proveer de información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución, con un porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.”*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 23 de mayo de 2023

Página 4

3. *Por lo anterior, se recomienda mantener la propuesta recomendada por el Comité de Examen de Admisión, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.*
4. *En la matrícula ordinaria para el I semestre 2023, de estudiantes de primer ingreso, se llenó el 96% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional (CI), según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro.*
5. *La ponderación de los componentes de la nota de admisión que se ha utilizado, 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada (calculado con las asignaturas Español, Matemática, Estudios Sociales, Educación Cívica, idioma extranjero y Ciencias), resulta un predictor del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC y muestra un adecuado balance en la selección de mujeres y hombres y entre solicitantes provenientes de colegios públicos y privados, según exponen las integrantes del Comité de Examen de Admisión, en su propuesta.*

### **SE ACUERDA:**

#### **1. Solicitar al Consejo Institucional:**

1. *Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada*
2. *Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2024 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.*
3. *Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.*

...

5. Se aporta adjunto el oficio CEA-VIESA-007-2023, en el que se detalla la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión (sesión ordinaria CEA-16-2023, celebrada el 26 de abril de 2023), que fue remitida a la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, y que se extrae a continuación:

“ ...

*El Comité Examen de Admisión (CEA) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerando que:*

... ”

2. *La ponderación de los componentes del puntaje de admisión que se ha utilizado: 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación diversificada se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 23 de mayo de 2023

Página 5

De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.

Por su parte, la nota de educación diversificada que, es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus dos o tres últimos años en secundaria, carece de objetividad y confiabilidad, debido a que la asignación de las calificaciones es altamente variable, según los niveles de exigencia del docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las variaciones de una institución a otra. Esto provoca que se presenten variaciones importantes como las observadas en la Tabla 1, donde ha presentado un incremento significativo que no parece contar con una justificación técnica que la respalde. A pesar de estas limitaciones, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC, pues es un indicador de su historial académico.

<b>AÑO</b>	<b>PROMEDIO</b>	<b>DESVIACIÓN TÍPICA</b>
<b>2018</b>	85,44	7,12
<b>2019</b>	86,32	7,12
<b>2020</b>	86,12	7,21
<b>2021</b>	91,52	6,97
<b>2022</b>	91,02	6,73

3. La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por otro lado, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable, como lo es el examen de admisión, que permite proveer de información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución, con un porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.

Por lo anterior, se recomienda mantener esta distribución, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.

4. En cuanto a la nota de corte institucional, al ser el puntaje de admisión mínimo para ser elegible, indica que el estudiante que obtenga un puntaje igual o superior a este tiene la oportunidad de concursar por el ingreso a carrera, el cual está definido por la demanda y por la cantidad de estudiantes que se considere necesario para llenar el cupo aprobado por el CI en cada carrera en particular, esto conlleva a que en la mayoría de

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 23 de mayo de 2023

Página 6

los casos la nota de corte de cada carrera sea superior a la institucional y el puntaje mínimo para ser elegible no determine las posibilidades reales del estudiante para ingresar a carrera.

5. Para el ingreso al curso lectivo 2013 la nota de corte institucional se fijó en 500, puntaje que se mantuvo hasta el proceso de admisión para el curso lectivo 2016, ya que para el año 2017 fue de 520 según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2983 del 3 de agosto de 2016.
6. El impacto del incremento de la nota institucional a 520 a partir del 2016 es medido con el coeficiente de correlación entre los componentes de la nota de admisión y el rendimiento académico del primer año, calculado con la población de admitidos. En el contexto pre pandemia se tienen los datos predictivos de la PAA 2018 con el primer semestre del 2019 que, según el histórico, presentó el coeficiente de correlación más alto de los últimos cinco años ( $r=0,421$ ) y una variancia explicada de 0,177.

Para el año 2023, el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos semestres del año 2022 presentó una correlación de 0.279 con la nota de examen de admisión estandarizada a diferencia de una correlación de 0.229 con la nota de Educación Diversificada, con una varianza explicada de 0,112. No obstante, es necesario realizar más estudios psicométricos para contar con evidencias, tomando otros parámetros de referencia.

7. La cantidad de solicitantes para ingresar al Tecnológico de Costa Rica a partir del año 2016 ha estado alrededor de 20 000 estudiantes, como se muestra en la Tabla 2:

TABLA 2	
CANTIDAD DE ESTUDIANTES INSCRITOS	
2018 – 2023	
2018	20 783
2019	19 411
2020	21 020
2021	21 830
2022	19 937
2023	20 171
2024	20 391

Fuente: elaboración propia

8. La razón entre la cantidad de estudiantes inscritos al examen de admisión y el número de cupos disponibles en el Tecnológico de Costa Rica ha sido cercano a 10 en los últimos 5 años, como se muestra en la Tabla 3:

TABLA 3		
RAZÓN DE CUPOS POR ESTUDIANTES SOLICITANTES		
2018 – 2023		
2019	1925	9,7
2020	1935	9,0
2021	2128	9,6
2022	1935	9,3
2023	1935	9,4

Fuente: Sistema de Indicadores de Gestión Institucional

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 23 de mayo de 2023

Página 7

9. Desde el proceso de admisión para el curso lectivo 2016, el Comité Examen de Admisión implementó un proceso de normalización en el cálculo de esta nota, con una media de 500 y una desviación estándar de 100 puntos. A las puntuaciones obtenidas se les aplica una conversión de modo que la nota máxima se convierte a 800. Debido a esta estimación estandarizada resulta que alrededor de 50% de los examinados tendrá una nota superior a 500.
10. En los últimos años el porcentaje de examinados ha sido superior al 80% de los inscritos, según se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA 4	
ESTUDIANTES INSCRITOS QUE PRESENTARON EXAMEN DE ADMISIÓN	
2018 – 2023	
2018	81,49%
2019	82,11%
2020	81,84%
2021	-
2022	80,40%
2023	81,12%

11. La cantidad de estudiantes que adquirió la condición de elegibles desde el 2016 ha sido variante y, en promedio, 48% de los examinados obtuvo una nota igual o superior a 520, con excepción del 2021 donde se aplicó un mecanismo alternativo para ingresar ese año, basado únicamente en la nota de la educación diversificada, por lo que, aumentó a 66,6%. Esto se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA 5				
PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ELEGIBLES				
2018 – 2023				
2018	520	16 936	7 115	42,0%
2019	520	15 941	7 681	48,2%
2020	520	17 203	7 858	45,7%
2021	520	-	14 538	66,6%
2022	520	16 029	6 899	43,0%
2023	520	16 393	8 265	50,5%

12. Para el ingreso en el curso lectivo 2023, las notas de corte para la matrícula ordinaria por carrera se muestran en la siguiente tabla, según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro:

...

13. En la matrícula ordinaria para el I semestre 2023, de estudiantes de primer ingreso, se llenó el 96% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional (CI), según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro.

Por tanto, el Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica acuerda recomendar al Consejo Institucional:

- Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de las calificaciones de la educación diversificada.
- Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2024 en 520 puntos.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 23 de mayo de 2023

Página 8

- c. *Autorizar al Rector, en caso de excepción, previa recomendación de la persona que ocupe la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.”*

### **6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 808 efectuada el 19 de mayo del 2023, lo siguiente:**

#### **“Resultando que:**

1. *Se recibe en oficio ViDa-271-2023, la propuesta del Consejo de Docencia para la nota de corte institucional, así como de la distribución de los componentes de la nota de admisión para el proceso de admisión 2024, la cual consiste en:*
  - a. *Ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada*
  - b. *Nota de corte institucional para el ingreso en el año 2024 en 520 puntos, con posibilidad de que se autorice a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos para carreras que por sus características lo soliciten, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia.*
2. *Se recibe en esta reunión a la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, a la MEd. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a las señoras Evelyn Agüero Calvo y Laura Paulette Godínez Rojas, y al señor Harold Blanco Leitón, integrantes del Comité Examen de Admisión, a fin de abordar la propuesta contenida en el oficio ViDa-271-2023.*

#### **Considerando que:**

1. *Se tiene claridad de que la propuesta que presenta el Consejo de Docencia se basa en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, quien, en su análisis, en síntesis, indica:*
  - a. *En cuanto a la propuesta de distribución de los pesos de la nota de admisión (60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada), es una ponderación que se funda en criterios estrictamente psicométricos, y se razona su recomendación en datos sobre el resultado histórico de la admisión en elementos tales como: sexo y zona de procedencia, indicando que no observan razones técnicas o estadísticas concretas que ameriten variar la composición propuesta y utilizada históricamente; en tanto, su variación no garantiza condiciones más favorables para las personas aspirantes o para la Institución.*

*Se razona que, la Prueba de Aptitud Académica cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a las personas estudiantes con mayores*



## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 23 de mayo de 2023

Página 9

*probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEM) para ingresar al TEC.*

*Por otra parte, se indica que la nota de educación diversificada que es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus dos o tres últimos años en secundaria, carece de objetividad y confiabilidad, debido a que la asignación de las calificaciones es altamente variable; no obstante, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de las personas estudiantes durante su primer año en la Institución, pues es un indicador de su historial académico.*

- b. En cuanto a la propuesta de nota de corte institucional en 520 puntos - puntaje de admisión mínimo para que las personas estudiantes tengan oportunidad de concursar por el ingreso a carrera- se indica que, en promedio (periodo del 2018 a 2023), el 48% de los examinados obtiene una nota igual o superior, logrando la condición de Elegibles (con excepción de 2021 donde se aplicó un mecanismo alternativo).*

*Se resalta que, la nota de corte para ingresar a las carreras, se encuentra definido por la demanda y cupo aprobado por el Consejo Institucional en cada carrera en particular, lo que conlleva a que en la mayoría de los casos la nota de corte de cada carrera sea superior a la institucional y el puntaje mínimo para ser elegible no determine las posibilidades reales para ingresar a una carrera.*

- 2. En el proceso de revisión de los componentes de la admisión y su distribución, se esperaba contar con los datos solicitados por el Consejo Institucional a la Administración, en la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 10, del 11 de mayo de 2022, los cuales se tuvieron que presentar en febrero de 2023, y con los que se esperaba realizar un análisis previo para la admisión 2024, detallado según características de las poblaciones: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso, así como el estudio de otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado cada uno de los componentes del puntaje de admisión, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.*

*No obstante, este informe con escenarios y posibles propuestas no se ha recibido, por lo cual, se carece de los insumos necesarios para determinar la conveniencia o pertinencia de recomendar alguna variación a las propuestas recibidas en el oficio ViDa-271-2023, para la admisión 2024.*

### **Se dictamina:**

*Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de nota corte y la propuesta de distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje, para la admisión de estudiantes de primer ingreso en el periodo 2024, en los términos que propone el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-271-2023; sin embargo, se insiste en la necesidad de buscar integrar otros mecanismos que permitan ir cerrando brechas y lograr un balance más equitativo, igualitario y justo de las diferentes poblaciones.”*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 23 de mayo de 2023

Página 10

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y la nota de corte institucional que hace llegar el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-271-2023, para el ingreso de estudiantes en el periodo 2024, se sustenta en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión (oficio CEA VIESA-007-2023), atendiendo lo dispuesto para estos efectos, el Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La propuesta recibida consiste en mantener la nota de corte en 520 puntos y la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, en 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.
3. La propuesta fue analizada previamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien detalla que, tanto la fijación de la nota de corte, como la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en conocimiento, toman como insumo el análisis sobre los resultados del proceso de admisión de los últimos seis años, así como el comportamiento de la demanda, cupos y las respectivas matrículas.
4. Si bien los parámetros propuestos para los componentes actuales del puntaje de admisión obedecen a criterios estrictamente psicométricos y sus resultados cuentan con vasta validación y confiabilidad (la PAA para seleccionar a estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEM) para ingresar al TEC) y el promedio de la educación diversificada como predictor del rendimiento durante el primer año en el TEC), este órgano comparte con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la urgencia de conocer los resultados del informe que fue solicitado a la Administración, en Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 10, inciso d, del 11 de mayo de 2022, de forma que se tenga certeza de que se han estudiado otros mecanismos de admisión que permitan ir cerrando brechas y lograr un balance más equitativo, igualitario y justo de las diferentes poblaciones.

### **SE ACUERDA:**

- a. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 07-2023, Artículo 2, inciso b, del 10 de mayo 2023, fijando para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2024, la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la Educación Diversificada.
- b. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 07-2023, Artículo 2, inciso b, del 10 de mayo 2023, fijando la nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2024, en 520 puntos.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 12, del 23 de mayo de 2023

Página 11

- c. Autorizar al señor Rector para que, disminuya hasta 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo, en aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.
- d. Reiterar a la Administración que este Consejo no ha recibido el informe requerido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 10, inciso d, del 11 de mayo de 2022 y siguen siendo insumos esenciales para medir los impactos presupuestarios y así fortalecer las acciones para el acceso y permanencia de las diversas poblaciones de todo el país, en condiciones de igualdad y equidad.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** *nota – corte – distribución – porcentajes – componentes – puntaje – admisión – 2024*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm